

DECRETO No. 2024

**QUE ESTABLECE COMO DEPENDENCIA DE LA OFICINA DE
PATRIMONIO CULTURAL EL CENTRO DE INVENTARIO DE BIENES
CULTURALES**

(G. O. NO. 9540 DEL 15 DE OCTUBRE DE 1980)

ANTONIO GUZMAN

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

NUMERO: 2024

CONSIDERANDO: Que es necesario crear estructuras administrativas adecuadas y coherentes que garanticen una labor óptima en la salvaguarda, fiscalización, protección, restauración y mantenimiento del patrimonio cultural dominicano;

CONSIDERANDO: Que el Estado Dominicano debe establecer políticas y lineamientos para el rescate de nuestras raíces culturales que puedan ser llevadas a cabo con unidad de criterio y sin dispendio de recursos;

CONSIDERANDO: Que la Oficina de Patrimonio Cultural ha sido comisionada y se le ha dotado de recursos para iniciar el inventario general de todos los bienes culturales del país;

En ejercicio de todas las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Art. 1.- Se establece como dependencia administrativa de la Oficina de Patrimonio Cultural, adscrita a la Presidencia de la República, el Centro de Inventario de Bienes Culturales, actualmente integrado administrativamente a la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos.

Art. 2.- Para estos fines la Secretaría de Estado de Educación, Bellas Artes y Cultos y la Oficina de Patrimonio Cultural tomarán las medidas administrativas de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los nueve (9) días del mes de octubre del año mil novecientos ochenta; años 137 de la Independencia y 118 de la Restauración.

ANTONIO GUZMAN